



DIP. DIEGO ECHEVARRÍA PROCURA QUE LA VIOLENCIA VICARIA SE RECONOZCA EN PERJUICIO DE MUJERES Y HOMBRES

- **En lugar de enfocarse solo en las mujeres, su propuesta busca visibilizar que este tipo de violencia también perjudica a hombres**
- **Algunos estados del país han incorporado disposiciones legales para proteger a los hombres que son víctimas de este tipo de violencia**

Mexicali, B.C., martes 8 de octubre de 2024.- Con el propósito de ampliar la definición de violencia vicaria e incluir tanto a hombres como mujeres como posibles generadores de este tipo de violencia, y como medida para garantizar el interés superior de los menores ante cualquier acción que pretenda vulnerar su derecho a vivir libres de violencia, el diputado Diego Echevarría Ibarra presentó una iniciativa de reforma al Código Penal del Estado.

El legislador señaló que, aunque la violencia vicaria es un tipo de violencia de género dirigida principalmente contra las mujeres, también puede afectar a los hombres y a la niñez. “Los hombres deben ser incluidos en el reconocimiento de la violencia vicaria, ya que también pueden ser víctimas de este fenómeno”, afirmó.

En México, la violencia vicaria contra hombres es un tema que ha ganado atención en los últimos años, aunque la legislación mexicana se ha centrado principalmente en la protección de mujeres y niños, algunos estados han incorporado disposiciones legales para proteger a los hombres que son víctimas de este tipo de violencia.

Por ejemplo, en los estados de Coahuila, Quintana Roo y Sinaloa, se ha legislado para reconocer que tanto hombres como mujeres pueden ejercer violencia vicaria. En ese sentido, en el Estado de México y Nuevo León, existen iniciativas para que la ley no proteja únicamente a las mujeres, sino también a los hombres.

Diego Echevarría aseguró que los legisladores locales están obligados a priorizar el derecho de las niñas, niños y adolescentes, por lo que la tipificación de la violencia vicaria debe de ser neutral, sin distinción de género, de lo contrario, esta disposición podría dejar a menores sin protección cual la violencia vicaria afecte a su padre, violando así su interés superior.

“Bajo la premisa de que la violencia no es exclusiva de un solo género, propongo ampliar la definición de violencia vicaria para incluir tanto a hombres como a mujeres, esto garantizará el interés superior del menor, protegiendo su derecho a una vida libre de violencia y asegurando su bienestar y desarrollo en todas las etapas de su vida”, concluyó el inicialista.